

DESDE LA SOBERANÍA HASTA EL ESTADO

LA SOBERANÍA

1. Los orígenes

"En el 990, nada en el mundo de los señoríos, de los señores locales, de los nómades e invasores, de las aldeas fortificadas, de las ciudades-estado y de los monasterios hacia presagiar una unificación en estados nacionales. Hacia el 1490, el futuro permanencia abierto; a pesar del uso frecuente de la palabra Reino', imperios de tal o cual tipo pretendían dominar la mayor parte del paisaje europeo y las federaciones de ciudades continuaban siendo vitales en algunas partes del continente. Poco después de 1490, los europeos cancelaron estas posibles alternativas y emprendieron el largo camino de la creación de un sistema basado casi completamente en estados nacionales relativamente autónomos".

Este es el problema histórico por el que hay que comenzar: frente a los desafíos del cambio social interno y de la apropiación de un nuevo mundo, que es lo que determina el éxito de la respuesta institucional "Estado" con respecto a las alternativas federativo-republicana e imperio-patrimonial? La doctrina tradicional del Estado ha pensado que podía resolverlo recurriendo, notoriamente, al concepto de soberanía. Pero tras las refinadas elaboraciones jurídicas sobre la *plenitudo potestatis* y la *summa potestas* existen procesos reales de naturaleza coercitiva: el control de las armas y de los capitales, el monopolio militar y el fiscal. El Estado prevalecerá simplemente porque sabrá encontrar en el espacio geoeconómico y geopolítico europeo un equilibrio, coyunturalmente siempre precario, pero efectivo en el largo plazo, entre la concentración del capital y la centralización de los medios de coerción.

Se ha dicho que Weber definió al Estado, entre otras cosas, sobre la base del monopolio legítimo de la fuerza. Aun antes de plantearse el problema de la legitimidad, es necesario enfrentarse al elemento estructural de la definición, aclarando que debe entenderse por monopolio de la coerción. En el ámbito político, monopolio significa eliminación de la competencia en medio de poderes que ofrecen protección a cambio de obediencia: la presencia conjunta, jurídicamente no jerarquizada, de muchos grupos políticos al interior de un conglomerado social comporta, de hecho, el riesgo de conflictos de lealtad y, en definitiva, de guerras civiles. Además, el monopolio político es definido con referencia al medio específico de la fuerza y en estrecha conexión con el fiscal, vale decir, con el monopolio de las actividades de extracción de riqueza a través de la tasación.

En verdad, procesos de monopolización son identificables en los antiguos imperios. Para un especialista de historia institucional como Otto Hintze, la administración del imperio romano puede calificarse como "centralizada" en relación con la "organización del ejército y las finanzas". Y, en efecto, no es este doble monopolio aquello que define al Estado. El proceso de monopolización no basta por sí mismo para explicar la génesis del Estado moderno; sirve a lo sumo para dar razón de por que no se formaron

ciudades autónomas en los imperios burocráticos de Oriente. Por lo tanto, debemos preguntarnos acerca de las variables que hicieron posible en Occidente el éxito de este monopolio, favoreciendo la integración productiva de sus dos componentes, el militar y el fiscal, y permitiendo el despegue de los Estados en Europa entre los siglos XII y XVI. En la base de semejante éxito se encuentra tan solo la polaridad de comunas mercantiles y señoríos territoriales, con sus recíprocas especializaciones en la gestión de capitales y de medios de coerción. Considerada desde este perfil, la cuestión historiográfica del despegue de los Estados no es menos compleja que la del despegue de la industrialización.

El análisis de los procesos de monopolización permite proyectar luz sobre la dimensión original de la formación de la síntesis política y, por tanto, también de los Estados que nacen en Europa sobre la base de formaciones de poder patrimoniales. En efecto, los Estados son sujetos que, al recabar recursos, ofrecen protección contra amenazas que ellos mismos contribuyen a producir. Históricamente, en medio de un pluriverso de relaciones de dominio territorial de diversa dimensión, organización y consolidación, los Estados se desarrollan como eficaces agencias de protección universal de las poblaciones mediante la ejecución de políticas coercitivas, rebeliones internas o externas y de reguladores procesos de inclusión o exclusión. Entre estas actividades, la guerra seguramente es de importancia primaria para explicar la constitución de los grandes Estados dinásticos. "La guerra se convierte en el volante de toda la empresa política del Estado moderno".

Es evidente que en la base del despegue de muchos Estados europeos se hallan conflictos armados de larga data, externos o internos, comenzando por la Guerra de las dos rosas, en Inglaterra, la de los Cien años, en Francia, y las guerras civiles de Castilla y Aragón, en España: Enrique IV, Fernando de Aragón son los monarcas que bautizan a hierro y fuego las nuevas síntesis políticas.

La guerra como vector de la reorganización del Estado no deja de tener consecuencias en la trama de gobierno y en la naturaleza del desarrollo político, sobre el que se ha argumentado que la fuerte participación en la guerra o la exposición a constantes amenazas favorece una solución autocrática, mientras que, en cambio, la menor oposición influye en la evolución hacia regímenes liberales democráticos; también se ha observado que en los países donde la política de poder ha empujado a las dinastías a ejercer mayores presiones fiscales, allí han emergido resistencias que han llevado a la génesis y a la potenciación de los parlamentos. En su ambivalencia, la guerra ejerce en las síntesis políticas efectos tanto desintegradores como integradores."

En la vida del Estado, a la función de protector hay que contrastar la de predador. La trayectoria evolutiva de los Estados si bien por un lado coincide con la historia de la organización de ejércitos y aparatos coercitivos, por el otro se entrelaza con la historia de los sistemas fiscales. Desde este punto de vista, el tributo está motivado por exigencias militares.

En el mapa geopolítico de Europa son diversas las vías de formación y las modalidades de ejercicio del monopolio fiscal y, en consecuencia, diversas las implicaciones en el proceso global de deformación del Estado.

De hecho la razón por la cual el Sacro Imperio Romano Germánico se excluye de la primera Edad Moderna en el proceso de formación estatal, indudablemente tiene que ver con la circunstancia de que, no obstante las muchas reformas ocurridas entre fines del siglo XV y comienzos del XVI, aquel no supo poner orden en sus propias finanzas ni alistar un ejército imperial. En tiempos más recientes, ejemplo paradigmático es el de Estados Unidos: nacidos bajo el signo de una rebelión contra la ideología europea de la soberanía estatal, los Estados norteamericanos han hecho del rechazo a la centralización un componente esencial de su cultura política.

2. Del concepto de soberanía

Paralela a la trayectoria del concepto de Estado, más unívoca pero tampoco carente de oscilaciones semánticas, transcurre la trayectoria del concepto soberanía. Moviéndose dentro de una concepción todavía dualista, que refleja el dualismo de la constitución por clases, el pensamiento jurídico occidental alcanzó a designar con este término, el supremo poder de comando (*summa potestas*) conexo al ejercicio de las funciones fundamentales de un ordenamiento autónomo y autocéfalo: *poder superiorem non recognoscens*, al que se atribuye un doble ámbito de validez, externo, designando la independencia de aquel ordenamiento de cualquier otro ordenamiento, e interno, denotando la supremacía de la comunidad con respecto a los individuos que forman parte de ella (súbditos o ciudadanos). La teoría de la soberanía alcanza la madurez en la Edad Moderna, en razón del hecho de que solo la disolución del imperio romano y el desarrollo socio-institucional de la Europa feudal crearon las condiciones para la diferenciación y el conflicto entre poderes políticos (en el sentido del concepto romano de *imperium*, al que es inherente el atributo de la coerción), sociales (en el sentido de apropiación de poderes administrativos y de jurisdicción por parte de las clases o cuerpos intermedios) e ideológicos (reivindicación del dominio universal por parte de la Iglesia). Originalmente, la misma se desarrolla como ideología política, se orienta a legitimar el proceso de expropiación de los estamentos por parte del príncipe, y solo en una segunda instancia se vuelve objeto de sutil elaboración jurídica: por su intermedio, el pensamiento político moderno define la relación entre derecho y Estado.

El proceso de transición de las relaciones medievales de señoríos al Estado como empresa institucional, transforma al monarca "de *primus inter pares*" en señor de sus súbditos. Gracias al encuentro del modelo romano del *absolutio legibus* con el concepto canónico de la *plenitudo potestatis*, desarrollado a partir del siglo XII, se produce el proceso de racionalización jurídica, que transforma la prerrogativa de mando de poder de hecho en poder de derecho.

El clásico de la política, a quien se le atribuye el mérito de haber sistematizado la doctrina del Estado, sobre la base de una literatura jurídica que ya había predispuesto los materiales para la síntesis, es el francés Jean Bodin, en cuya obra (*Los Seis libros de la República*), predomina la búsqueda de una salida a la insostenible situación de las guerras civiles confesionales: en el contexto de la radicalización del conflicto, el partido de los *políticos*, pone

en juego la categoría de soberanía.

Los requisitos de la soberanía para Bodin son lo absoluto y la perpetuidad. "Por soberanía se entiende aquel poder absoluto y perpetuo que es propio del Estado". Mediante lo absoluto de la soberanía, Bodin procura superar el "dualismo" constitutivo de la sociedad por estamentos; de ahí la insistencia en la indivisibilidad como consecuencia necesaria de lo absoluto. Mediante la perpetuidad encuentra reconocimiento el valor de la duración y de la continuidad. A diferencia del dictador romano, que actuaba sobre la base de una "comisión" para un fin preciso, el soberano es un magistrado permanente: "la soberanía no está limitada en cuanto a poder, ni en cuanto a deberes, ni en cuanto a plazos temporales". Pero, con la dictadura, la soberanía tiene en común el ejercicio de su acción en condiciones extraordinarias: un reino permanentemente agitado por luchas con los estamentos y por insubordinaciones de señores feudales se encuentra de hecho *"en un Estado de excepción continuado"*, por lo que *"su derecho es también esto, hasta la última coma, un derecho de excepción"*.

La actualización de las prerrogativas del soberano presupone el cumplimiento del doble proceso de monopolización militar y fiscal. Pero el dato significativo es que se atribuya aquí un relieve particular al poder legislativo. *"Bajo este mismo poder de hacer y anular las leyes están comprendidos todos los demás derechos y prerrogativas soberanas; así que podemos decir que es ésta la única y verdadera prerrogativa soberana, que comprende en sí a todas las demás"*.

Poniendo en primer lugar el derecho de legislar, Bodin da relieve y autonomía a una actividad de producción normativa que en el pensamiento medieval y en la ideología de los estamentos aristocráticos de su tiempo todavía estaba subordinada a la jurisdicción y resultaba de la negociación entre el príncipe y los estamentos. Por esto, resulta central en su análisis la demarcación entre ley y contrato. "La ley depende del que tiene la soberanía; el puede obligar a todos los subditos y no puede obligarse a si mismo; mientras el pacto sea mutuo, entre príncipes y subditos, y obligue a las dos partes recíprocamente, ninguna de las dos partes puede dejar de cumplirlo en perjuicio de la otra, sin su consentimiento".

Con el concepto de soberanía hace su ingreso en la política de las grandes monarquías la idea de centralidad de la ley, y el Estado moderno se configura como Estado legislativo. En la obra de Bodin, y en general en la de los teóricos de la monarquía absoluta, se delinea ya el resultado de la triple lucha del derecho legislativo contra el canónico, el consuetudinario y el corporativo. Falta terminar todavía el camino que deberá recorrerse para llegar a la noción de ley, material y formal, de la doctrina del Estado de Derecho del siglo xix. Pero la concepción decisiva (en el sentido de su poder de decisión) de la ley opera aquí como instrumento esencial para superar el particularismo de los estamentos.

Thomas Hobbes solo retoma y sistematiza esa contraposición entre ley y contrato puesta de relieve por Bodin. El pacto de unión constituye para él la superación de los dos pactos (de asociación y de sumisión) de la tradición y, por tanto, de cualquier dualismo de poderes, de cualquier división entre titularidad y ejercicio de la soberanía. Pero la teoría de la soberanía no

logrará cumplimiento hasta tanto no se reconozca en el pueblo a su verdadero poseedor; solo en ese momento la misma podrá considerarse como absoluta y perpetua.

La reformulación republicana del concepto en la teoría de la voluntad general, operada por Rousseau, abre el camino a la teoría moderna de la soberanía popular. Bodin ya había subrayado que en la democracia "el pueblo es un solo cuerpo, y no puede obligarse a si mismo". En Rousseau se funden la idea bodiniano-hobbesiana de la soberanía absoluta con la de la "soberanía del pueblo".

La doctrina de la soberanía se consolida sobre la vertiente externa con la ampliación de las relaciones diplomáticas permanentes y con la edificación del *jus gentium* (derecho de gentes o internacional). Pero resulta lento el proceso de reconocimiento de los Estados (como, por lo demás, el del autorreconocimiento y construcción de la identidad). Al principio, son escasos los príncipes efectivamente soberanos.

3. La soberanía, sus formas y desarrollo

La idea de soberanía representa, en todo caso, una negación fundamental: en su virtud, no se reconoce o admite un poder superior al que se proclama soberano. Esta negación implica correlativamente una vocación colosal de poder. Y se desdobra en dos direcciones: una, interior, dentro del ámbito acotado por una soberanía determinada (población y territorio), según la cual, en ese ámbito no hay otro poder igual; y otra, exterior, hacia fuera, hacia el mundo entero, en el sentido de que puede haber entes iguales pero, en ningún caso, superiores.

La idea de soberanía del Estado es, por si misma, una exaltación del poder.

Sin embargo, dicha idea ha sido objeto de una serie de formulaciones concretas, cada una de las cuales tiene un significado específico. Importa detenerse brevemente en dichas formulaciones.

A) El príncipe soberano

El Estado soberano, ya lo hemos dicho, se genera alrededor de la figura del rey.

Se trata de superar la dispersión del mundo político medieval, fortaleciendo el núcleo de poder que encarnan los príncipes titulares de los nuevos reinos que se van configurando. La soberanía se formula, por tanto, como una supremacía indiscutible de su poder frente al de los señores territoriales.

Pero concurre también otra preocupación: afirmar ese poder frente a la idea de Imperio (aspecto externo) que era otro factor que, presionando sobre cada príncipe, debilitaba su autoridad, a pesar de las deficiencias del poder imperial. Y no solo frente al Imperio, sino también frente a la Iglesia.

Así tenemos, ya en los orígenes, el doble significado de la idea de soberanía.

Bertrand de Jouvenel explica claramente esta primera etapa de la mano de un clásico muy expresivo, L'Oyseau (contemporáneo de Enrique IV de Francia) que dijo: *«Porque, en fin, la soberanía es la forma que da origen al Estado, y así se*

ve incluso que son sinónimos el Estado y la soberanía tornados in concrete, y al Estado se le llama así porque la soberanía es el límite y cúspide de poder en el que es necesario que el Estado se detenga y establezca».

Por su parte Maquiavelo había dicho en las primeras palabras de aquella obra: *«Todos los Estados, todas las soberanías que tienen o han tenido autoridad sobre los hombres han sido o son repúblicas o principados».*

Para Maquiavelo, no hay duda acerca de quién es el titular de esa soberanía en los principados. El contexto de su obra es a este respecto radicalmente claro.

El autor tenido como fundador de la soberanía, Bodin, manifestaría que la soberanía es nota distintiva del Estado, que no puede ostentarla ninguna otra comunidad y que es necesaria al orden. Su estudio se centra fundamentalmente en el rey soberano, prescinde del análisis teológico del poder, mas reconoce algunos límites nacidos del derecho natural, entre ellos, la pro-piedad.

Posteriormente, Hobbes traza una doctrina de la soberanía aplicable a toda clase de comunidades que el clasifica taxativamente en monarquías, aristocracias y democracias. Parte de un hecho hipotético básico: la institución del poder por la comunidad; pero una vez instituido, se inviste de soberanía, a la que Hobbes atribuye doce potestades (a título de rights o derechos) radicalmente formuladas. En todo caso, su concepción extrema de la soberanía iba a beneficiar inmediatamente a los príncipes reinantes.

B) La soberanía nacional

Al dogma de la soberanía del príncipe, sucedería el dogma de la soberanía nacional. Esta es esencial y prioritariamente una cuestión interior, atinente a la construcción del Estado.

La tradicional contraposición entre rex y regnum desemboca, por obra del movimiento liberal, en una nueva formulación: rey y nación, como consecuencia del cambio de titular de la soberanía.

El concepto de nación ha sido tratado y debatido hasta la saciedad y son múltiples y diversas las definiciones ensayadas al respecto, pero una cosa es clara, la idea de nación encarna la de colectividad, sucediendo a la de regnum. Sin embargo, hay importantes diferencias entre una y otra; por lo menos aquí, son de resaltar las siguientes:

a) La colectividad es designada con un nombre emancipador que la libraba de las posibles connotaciones posesivas de la palabra «reino» en cuanto cosa propia del rey (los revolucionarios hablarían de «rey de los franceses» o de «rey de los belgas» en vez de «rey de Francia» o «rey de Bélgica», respectivamente). La palabra reino servirá para expresar el hecho diferencial de la monarquía frente a la república; es fruto de una tradición histórica. Pero el derecho constitucional dará la primacía a la idea de nación como concepto fundamental.

a) La nación tiene un significado revolucionario e innovador específico, una carga ideológica concreta. Es un factor dialéctico de primera magnitud en el que se incluye un nuevo concepto del poder y de la libertad, de acuerdo con los ideales del liberalismo político.

b) Mientras que la idea de *regnum* se sustentaba en una estructura estamental de la sociedad, la nación, hija del movimiento liberal, hereda toda su

carga individualista y se concibe como un todo directamente conformado por los individuos, sin intermediación corporativa o estamental alguna y sin otra representación que la nacida del sufragio personal a favor de las asambleas.

La idea de nación fue absolutamente relevante para una nueva concepción del poder: la idea de soberanía nacional, que Maurice Hauriou define sistemáticamente afirmando que *«la soberanía nacional significa que la nación llega a ser propietaria de su gobierno»*.

El principio de que la soberanía reside en la nación u otros semejantes, se repetirá hasta la saciedad en las constituciones modernas, haciendo a éste depositaria de aquel poder supremo. Las constituciones chilenas e incluso la actual de 1980 en su artículo 5 lo confirman.

Este conjunto de principios y sentimientos contribuirá a perfilar nuevamente el aspecto exterior de la soberanía, ahora nacional. La soberanía, en cuanto negación de todo poder externo superior, se fortalecerá no solo a causa de las ideas y prácticas heredadas del pasado, sino también por la exaltación nacionalista.

C) La soberanía popular

El lenguaje político de hoy prefiere una nueva expresión cuando de la soberanía se trata: la de soberanía popular. En este fenómeno se refunden cosas nuevas y viejas.

Para comprender lo que tiene de pretérito hay que recordar, ante todo, que los tratadistas clásicos de la soberanía nacional ya entendían implícita en ella la de soberanía del pueblo. Hay, pues, una afinidad entre las ideas de nación y pueblo, aunque las construcciones técnicas las hayan acotado como conceptos autónomos, basándose, sobre todo, en las implicaciones historicistas de la primera.

No obstante, hoy prevalecen los conceptos de «pueblo» y «popular» en vez de los de «nación» y «nacional», especialmente en este tema de la soberanía.

En todo caso, hay que considerar que los textos constitucionales que se producen tras las dos guerras mundiales -dentro de un clima de avance y de exaltación de la democracia- empiezan a faltar las expresiones relativas a la soberanía nacional, tan caras al primer constitucionalismo, y se registra un notorio avance del vocablo «pueblo».

4. La crisis de la soberanía

Se han descrito someramente las distintas formulaciones de la idea de soberanía a través del tiempo: príncipe-soberano, soberanía nacional y soberanía popular.

Esta sucesión de conceptos apunta, sobre todo, a la filosofía, estructura y funcionamiento del Estado. Pero, con todo, arroja un resultado común: afirmar radicalmente la supremacía del Estado sobre cualquier otra organización existente en el país. Estos datos son comunes al Estado monárquico absoluto, al liberal y al democrático-liberal que de un modo u otro, se corresponden respectivamente con aquellas tres formulaciones de la soberanía. En suma: el Estado es soberano en lo interno. Lo que varía es la ubicación de esa soberanía, ya sea en el príncipe, la nación o el pueblo.

Y, por descontado, en todos los supuestos existe también una vocación hacia fuera: ningún poder externo es considerado superior al del Estado, al de cada Estado.

De lo anterior, como se ha dicho anteriormente cabe retener un dato histórico: la idea de soberanía, a partir del Renacimiento, resulta consustancial a la del Estado.

Después de lo dicho, es necesario plantear la cuestión de si el Estado seguirá siendo o no la comunidad política suprema, soberana. A ello se debe responder afirmando que depende de la independencia efectiva del Estado.

Siempre han existido condicionamientos para el Estado, hasta el punto de que algunos Estados, así llamados y considerados, nunca han tenido propiamente aquella independencia. Para apreciar este fenómeno basta señalar que en el orden interno de los Estados, nos encontramos con la acción de grupos de presión, es decir, los grupos de intereses haciendo fuerza sobre la voluntad del poder político oficial. No se trata aquí de negar lo que de legítimo y natural pueden tener los grupos de intereses. El problema está en los fines perseguidos por ellos en la medida que no sean respetuosos con el interés general, que es el que debe satisfacer el Estado, y estriba también en la manera de ejercer dicha presión.

Hay que pensar también en la presión ejercida físicamente en las movilizaciones de masas desencadenadas por determinados grupos, del que son ejemplo actual algunos movimientos ecologistas o antiglobalización.

En el orden interior, el Estado sufre una autentica fatiga con el ahogo que producen las demandas sociales al Estado, obligándole a determinar recursos para satisfacerlas.

En el orden exterior, el problema sube de punto. Incluso las potencias evidencian insuficiencias militares e insuficiencias económicas que condicionan la voluntad del Estado a los dictados de otros y, más concretamente, de las superpotencias.

En suma, en el orden exterior, el Estado sufre la presión del universalismo, ya sea regional o mundial, que tiende a implantar sistemas más amplios y superiores que los encarnados por los Estados nacionales.

Por todo ello hay que fijarse entonces, más bien, en la trayectoria real de la efectiva independencia de los Estados para saber el profundo grado de transformación a que han sido sometidos por la Historia, hasta tal punto que la resultante en curso es una forma política diversa del Estado soberano entendido tradicionalmente.

Y, en fin, comparemos dos actitudes gobernantes opuestas entre sí; tradicionalmente, el gobernante servía una clara vocación de independencia del Estado e, incluso, de su poderío; hoy, los condicionamientos reinantes y la fatiga, nos muestran un nuevo tipo de gobernante amparado por una opinión pública: el que busca deliberadamente la integración de su Estado en un ámbito superior para tratar de remediar así aquella fatiga insostenible, encontrando remedio, si es posible, a sus insuficiencias de todo tipo, incluidas la militar y la económica.

Hay que recordar nuevamente que la soberanía aparece como una característica del Estado en el Renacimiento, concebida especialmente como aquella cota de poder político que no reconoce un ente igual que en el interior

del Estado, ni superior fuera del mismo. Desde Bodin esto ha sido tenido como esencial, tanto en la doctrina como en el orgullo y los sueños de los Estados. Sin embargo, en el mundo de los hechos hemos visto una y otra vez, la existencia de Estados con soberanía deficiente, bien a causa de agentes exteriores o por obra de fenómenos interiores. En el primer caso, ha sido consecuencia de la acción hegemónica de otros Estados especialmente con el advenimiento de las superpotencias. En el orden interno, las divisiones civiles y los intentos centrífugos (como los fenómenos separatistas) han supuesto también un grave obstáculo a la realidad de la soberanía. Este problema sube de tono con los intentos de crear instituciones supranacionales.

EL ESTADO

Al hablar de Estado se hace referencia a uno de los conceptos fundamentales de la ciencia política que data de muchos siglos de existencia y además se caracteriza por su grado de abstracción, esto es, que no se trata de un objeto que pueda observarse a simple vista y debe considerarse como pura noción.

I. Primeras formas políticas. Síntesis de su Evolución.

La forma de Estado moderno propiamente tal es aquella que se desarrolló con la modernidad, la que tiene sus orígenes en la Baja Edad Media, momento en que se desarrolla un protoestado.

- a. **La polis es el primer fenómeno social que constituye el fenómeno político.** Atenas destaca por su modelo político: la democracia. Los asuntos públicos se resuelven de manera relativamente colectiva. Su más interesante legado es el ejercicio democrático, en el que los ciudadanos expresan libremente su parecer y deciden sobre los asuntos públicos. En Atenas había un alto grado de participación ciudadana y quienes tienen ese derecho se concibe ese modelo de democracia que tenemos hasta hoy día en definitiva en la polis griega se logra un tipo de unidad política no tan expansiva salvo con Alejandro Magno.
- b. **-La monarquía helenística, con Alejandro Magno a la cabeza,** encabeza una expansión territorial y cultural, sobrepasando los límites de lo que era el mundo griego, a una velocidad impresionante. Es de los primeros fenómenos de expresión de globalización.
- c. **La civitas** romana es la forma de la continuación del mundo helenístico; es la segunda ola de helenización y occidentalización del mundo. Se expande un determinado esquema de sociedad política a través del derecho que incluye instituciones propias que son del mundo heleno. Nos encontramos claramente ante un **poder político expansivo** una cara opuesta a la de la polis, los romanos **eran bien pragmáticos**, no venían imponiendo democracia ni libertad (a la usanza de EE.UU) no iban haciendo esta propaganda, entonces los romanos se expanden y los romanos tienen conciencia jurídica, tras ellos se mantiene todo lo jurídico como el gran legado del imperio romano,
- d. Una vez producida la crisis del imperio romano luego de **las invasiones**

bárbaras, se produce una fracturación que rompe esta unidad, primero la política, y luego la territorial mediante el feudalismo. La iglesia católica fue el único factor de unidad para este mundo dividido. **Carlomagno** trata de restablecer la unidad mediante su imperio; sin embargo, fracasa. Sólo, como consecuencia del tratado de Verdún, se permite mantener de alguna manera unidades políticas un poco más amplias, se trata de unificar nuevamente (Carlomagno) pero al morir este queda un vacío de poder, que quedo como consecuencia de la desintegración del imperio. Durante la Edad Media se logra constituir es el experimento continuador que es el **Sacro Imperio Romano Germánico** y los feudos y/o reinos dominados por el poder temporal del señor/monarca y por el poder espiritual de la Iglesia.

- e. Tenemos nuevamente la desintegración la formas del feudalismo este poder que en un momento esta desconcentrado y se intenta concentrar, cada señor feudal **cobra sus impuestos** a sus siervos cada señor feudal **tiene sus jueces o quienes ejercen algún tipo de jurisdicción**, hay un *inicio* de estructuración a partir de la época estamental, además se empiezan a producir conflictos surge la necesidad de **unificar estos distintos feudos bajo el poder del rey**, quien en definitiva va a lograr el ejerció mas eficiente más eficaz de poder político que se conoce en occidente,
- f. El Estado, con posterioridad al feudalismo, se empieza a **configurar en la base a las monarquías estamentales**→Comienzan a configurarse los protoestados. *Para Fioravanti, toda forma política implica una constitución; una constitución, una configuración de un orden político determinado.* Sin embargo, señala que las formas políticas surgidas de las constituciones son distintas en cada época; no hay una continuidad. Ej: la forma de la constitución estatal no es la misma que la forma de la constitución romana o la forma de la constitución de la polis. Vemos que el poder se va transformando a partir de un nuevo fenómeno de organización político a partir de la Baja Edad Media, este fenómeno es el Estado.

II. Análisis Histórico

1. Antes del Estado

El Estado no ha sido la forma política de todos los tiempos. Es un fenómeno histórico que, como otros, se produjo en una época determinada y está, posiblemente, llamado a desaparecer. Se ha señalado que previo a la forma estatal, pueden distinguirse las siguientes formas de sociedades: acéfala, segmentada, ciudades estados, imperio burocráticos y feudalismos.

No ha constituido, por tanto, la única manera que los hombres han tenido de gobernarse. La humanidad ha conocido otras como, por ejemplo, las ciudades griegas (polis) o los imperios antiguos. Por ello ha de ser contemplado con sentido histórico.

Para aproximarse a la idea del Estado como forma política concreta, distinta de otras, se hace preciso indagar aquellos caracteres que le son propios y que, concurrentemente, lo definen. Esto supone, también, una labor

comparativa con otras formas políticas, por sumaria que esta sea.

Limitándonos al ámbito cultural que nos es más próximo -el grecorromano, antecedente inmediato de nuestra cultura-, aparecen dos formas políticas radicalmente distintas entre sí: la ciudad y el imperio.

Pero, obviamente, con esto no se agota, ni mucho menos, el panorama que pudiera brindarnos la morfología política.

Hemos de recordar, ante todo, la existencia de la tribu que, en sus variadas manifestaciones, precede y acompaña históricamente a las otras formas citadas.

En el otro extremo, se encuentran los imperios producidos en el seno de otras civilizaciones. Por citar únicamente los pertenecientes a las llamadas «primeras civilizaciones» y, dentro de estas, a los más tratados, habría que recordar el acadio, el babilónico, el egipcio, el hitita, el asirio, el chino, el asirio propiamente dicho, y el persa.

A su vez, esta enumeración tendría que completarse con el nombre de imperios posteriores y con otras formas políticas por las que se han gobernado los hombres.

Pero, regresando al ámbito de la civilización grecorromana, encontramos, como decíamos, dos formas características: la ciudad y el imperio, una y otro con perfiles propios que los separan de fenómenos similares acontecidos en otras civilizaciones.

La ciudad antigua del mundo grecorromano, la polis, con su peculiar contexto sociológico, no solamente encarna lo inmediato, sino también el ejercicio de los primeros modos de participación política, aunque muy elementales y llenos de limitaciones. La común existencia -a veces interrumpida por la tiranía de asambleas, consejos restringidos y magistrados ejecutivos, así lo evidencia. La ciudad antigua es un ámbito reducido de vida convertido en forma política. Las ciudades englobadas más adelante en imperios o Estados serán también un ámbito de vida. Pero su ser político habrá perdido el decisivo carácter de la independencia en beneficio de otras formas más amplias. En este orden de la ciudad soberana -si vale la expresión- dos son los prototipos más conocidos: la polis griega y la civitas latina.

En el ámbito de aquella cultura antigua hubo un primer ensayo imperial: el ateniense de Pericles, en el siglo V a. de C. Dudosamente puede ser calificado este ensayo de verdadero imperio.

En las fronteras del mundo de la polis, un reino simplemente impregnado de la cultura griega, el macedónico, había alcanzado fuerza y vocación expansiva. Prosiguiendo la obra paterna y ampliándola desmesurada y sorprendentemente, Alejandro Magno llevó a cabo una gran obra imperial: sometió a las ciudades griegas y se extendió por el nordeste de África y vastos territorios de Asia. La fuerza de estas realidades fue superior al intento: a su muerte cada espacio cultural fue recuperando su propia fisonomía, aunque, gracias a él, el espíritu griego helenístico llegaría a mundos inimaginable.

El segundo gran intento fue el imperio romano. Las ideas gestadas en el mundo griego -absorbidas por Roma- encontraron en el hecho romano su gran vía de expansión. Roma puso los medios eficaces para propagarlas con el sello peculiar de su carácter pragmático, que se apoyaba en el dominio de técnicas esenciales, como la jurisprudencia y la ingeniería.

Roma creó el polo opuesto de la ciudad antigua: frente a la disgregación típica de los núcleos urbanos independientes, surgió la unidad de los grandes espacios.

Naturalmente, esta vastedad había de tener consecuencias sobre el ejercicio monolítico del poder imperial. Sobre este imperio habían de recaer tres fenómenos de gran magnitud: el propio desgaste o decadencia, el advenimiento del cristianismo y las invasiones bárbaras. El primero relajó su capacidad de gobierno y de defensa. El segundo había de generar -junto a su mensaje religioso- un cambio de civilización: una civilización nueva, la cristiano-occidental, que aun siendo hija de la grecorromana, tendría caracteres indudablemente propios. Las invasiones comportaron el aniquilamiento militar y político del imperio.

Empezaba una nueva era histórica, en el mismo espacio que había sido romano, que tendría que abrirse paso entre las ruinas imperiales. Las consecuencias políticas eran inevitables, porque cada civilización produce sus propias formas de gobernar, al igual que otras manifestaciones peculiares del fenómeno humano.

2. Evolución del Estado

A) Fase previa: el imperio de Carlomagno

Tras aquel imperio que había recibido el cristianismo y sufrido la destrucción, surgió una constelación de reinos bárbaros que se impregnaban paulatinamente del mensaje cristiano y de los vestigios de la vieja cultura.

En el orden político, el panorama que ofrecían los nuevos reinos era caótico¹¹. Quedaron todos a merced del más audaz y más organizado militarmente: el reino franco. En una coyuntura histórica (hacia el año 800) aquella monarquía mejor trabada encontró un caudillo -Carlomagno- que supo poner al servicio de sus ambiciones dos cosas: el sentido unitario que procedía de una religión y de una Iglesia comunes y la idea largo tiempo soterrada del imperio romano. Lo primero constituía, a la par que un ideal común, un hecho social. Lo segundo, una referencia histórica.

Pero aquel complejo político-militar estaba llamado a morir prematuramente. Y más que a causa de la fuerza de sus enemigos exteriores -una y otra vez vencidos- y de sus debilidades internas -determinadas por los pueblos que resistían el sojuzgamiento carolingio-, vino a disolverse por la propia mentalidad de sus dirigentes. La dinastía franca tenía un concepto patrimonial del poder. El propio Carlomagno había previsto la división hereditaria del imperio entre sus tres hijos. La muerte de dos de ellos impidió que el Piadoso proyectara otro reparto que, tras una serie de luchas intestinas, se formaliza en el tratado de Verdún del año 843. Allí nacerían, prematuramente, Francia, Alemania e Italia, pero las bases de una nueva organización política europea habían quedado sentadas. El imperio franco no tenía vocación de continuidad: fue la expansión de una estirpe, con fines netamente acumulativos y con el propósito reiterado de repartir el patrimonio territorial adquirido, entre diversos herederos.

Los reinos bárbaros -o, al menos, parte sustancial de ellos- habían recibido una nueva configuración. Pero desde la instalación en el antiguo

espacio romano de los pueblos germánicos habían pasado siglos y acontecido fenómenos importantes. Entre estos uno de singular relieve: el cambio cultural.

La Cristiandad constituiría una organización política en si misma. La proclamación en el año 962 del Sacro Imperio por Otón I ha creado un espejismo en este sentido. En efecto, una referencia jurídica basada en reminiscencias históricas, una autoridad desobedecida y en pugna con la Iglesia y, en fin, el núcleo lejanamente promotor de un futuro Estado alemán. Todo esto no fue obstáculo para la existencia de momentos históricos en que si se dejó sentir el poder imperial.

B) La monarquía feudal

Los caminos políticos de la Edad Media fueron otros. Ante todo registra, a partir del tratado de Verdún, un gigantesco proceso de dispersión política que cubre, fundamentalmente, su parte más remota, la Alta Edad Media. Este fenómeno es el feudalismo.

Esta nueva fragmentación política que se desarrolla en el seno de las distintas monarquías, podría recordar, aparentemente, un retroceso hacia la tribu o un retomo a la ciudad antigua. Mas las cosas ya no serían iguales. Habían surgido nuevas formas de vida que, dentro de su tosquedad, tenían una configuración cultural innovadora. En este sentido operaban el cristianismo a la par que fenómenos económicos y sociales de indudable trascendencia que afectaban a la producción, el comercio, la propiedad y la familia.

Sin embargo, el feudalismo comporto un tipo determinado de fragmentación política que, esencialmente, supuso:

1. El reparto del poder político que se multiplicaba por grades y niveles a través de señoríos de diverso título. El contenido táctico de cada poder dependió de la circunstancia histórica: personalidad del monarca y de los señores, medios en presencia, alianzas... Fue un panorama acusadamente cambiante. El vasallaje -institución central del feudalismo- tenía una función legitimadora, pero las crisis de lealtad -vinculo llamado a mantener la coherencia del sistema- eran permanentes.

2. El feudalismo suponía o propiciaba la confusión de dos esferas que habían de parecer obviamente distintas al hombre moderno: la propiedad privada -concretamente la de la tierra- y el poder publico. La propiedad territorial y su compleja organización jurídica eran el punto de partida y la base del poder político.

3. Así las cosas, las funciones inherentes a todo poder publico se fragmentaron en su titularidad y ejercicio. Esto se manifestó a todas las vertientes: prolifero la facultad de dictar normas jurídicas, de administrar justicia, de sostener milicias, de hacer la guerra y de establecer tributes. Un pluriverso de centros de poder ostentaba y ejercía tales facultades.

Por todas estas razones se ha negado a la monarquía feudal el carácter de verdadero Estado entre autores partidarios de la historicidad de aquel, es decir, entre quienes niegan que toda forma política pueda ser llamada Estado.

Sin embargo, algunos sostienen que la monarquía feudal fue, precisamente, la primera manifestación del Estado. Dicho con otras palabras, que el Estado feudal es la primera manifestación de la forma política que nos ocupa.

La verdad es que no faltan razones que abonen tesis. Si en Verdún, el año 843, se sentaron las bases de las futuras naciones europeas y pensamos en la importancia que las realidades nacionales habrían de tener en la historia del Estado, tendremos que convenir en que la Alta Edad Media y la monarquía feudal quedan singularmente vinculadas a la idea de Estado. En fin, no cabe duda de que las funciones que más o menos penosamente van acumulando aquellos reyes constituyen el núcleo de poder que permitirá ulteriores desarrollos estatales.

Así esta planteada la cuestión, ciertamente, los grandes fenómenos no aparecen súbitamente, sino que se gestan o incuban a lo largo del tiempo, desenvolviéndose lentamente entre avances y retrocesos.

Lo mismo acontece con el Estado. No surge de repente, sino que es el fruto de un largo periodo de gestación como todo gran fenómeno. Por eso algunos llaman al Estado medieval feudal «protoforma del Estado europeo».

C) La monarquía estamental

El feudalismo llegó a crear una difícil situación política, social y económica.

Nota dominante era la inseguridad. Inseguridad jurídica derivada de la multitud de normas y jurisdicciones en continuo conflicto y contradicción. Inseguridad física nacida del permanente pelear entre señores feudales. Aquella sociedad acusadamente militar, se encontraba en situación endémica de guerra a causa de la rivalidad entre multitud de poderes.

También era característica la ausencia de una verdadera procura del interés general que tenía que producir, lógicamente, la ruina económica. Por añadidura, una mentalidad aristocrática, aferrada a los intereses territoriales, cerraba el paso a fuentes de riqueza que se empezaban a acreditar como renovadoras y vitales: el nuevo comercio y la incipiente industria. Las ciudades italianas y hanseáticas eran casi una excepción, aunque germinal.

Una nueva clase -la burguesía- y un nuevo sistema económico -el capitalismo naciente- llamaban a la puerta de los tiempos sin ser oídos por el estamento dominante de los señores territoriales, dueños de buena parte de la fuerza militar. El papel de esta burguesía fue decisiva, al establecer alianza, una alianza virtual, con los reyes frente a la nobleza feudal.

Todos estos fenómenos sociales conducen a una importante transformación política. Se perfilan cada vez con más claridad las ideas de rex y regnum, aunque aparezcan como una contraposición. Distinto del rey es el reino. Pero este está configurado por los tres estamentos: nobleza, clero y ciudades. La Edad Media había dado paso, merced al impulso creciente de la burguesía.

Era la sociedad estamental sucesora, paulatinamente, de la estrictamente feudal. Son los «estados» en el otro sentido del término, considerados como estratos de la comunidad.

A las antiguas curias nobiliarias les suceden cortes, parlamentos o estados generales que tienen dos acusadas características innovadoras: de una parte, la existencia de una representación de las ciudades, y, de otra, el ejercicio de tres funciones fundamentales ante el rey: dar su parecer, exponerle sus agravios y, sobre todo, aprobar los tributos.

Junto a esta distinción entre rey y reino, se va perfilando una nueva idea: el regnum es la comunidad política encarnada por el rey. Esta concepción entraña dos importantes cambios. Primero, la sustitución de un planteamiento dialéctico por otro de naturaleza integradora; las ideas de rex y de regnum siguen siendo, distintas, pero se interpenetran en el sentido de que el primero es la representación del segundo, y no su parte contraria; el reino es un ámbito político y acota el espacio de dominación del rey. En segundo lugar, la idea de regnum se va emancipando de la concepción estamental elaborada por los juristas medievales; se convierte en un concepto unitario, aunque sobrevivan los estamentos como base de la representación parlamentaria.

A la monarquía estamental se le ha reconocido con más facilidad el carácter de Estado en sentido estricto, es decir, con sentido histórico. Es indudable que la consolidación de la idea de regnum ha sido decisiva a este respecto.

Es precisamente en la Baja Edad Media cuando se produce una anticipación del Estado en su versión moderna, que rebasa los límites ordinarios de lo que fue el régimen estamental.

Las causas que hicieron posible el Estado moderno estaban operando desde siglos atrás.

D) La consolidación del Estado moderno

La respuesta a los problemas en que se debatía políticamente la Edad Media fue la consolidación del Estado como forma política, el nacimiento del Estado moderno.

El fenómeno se produce en el espacio histórico del Renacimiento o en otras palabras, con el advenimiento de la modernidad.

Contribuye a ello el imparable impulso del Estado estamental que, a su vez, denunciaba la crisis del poder de los señores territoriales. Actúa también la necesidad de poner remedio a los problemas decantados por el devenir medieval, fortaleciendo el poder de los reyes.

Pero confluye también otro factor: una nueva generación de príncipes europeos aparecía en la historia de Europa. Son los promotores de la versión renacentista del Estado: Fernando de Aragón en España, Luis XI en Francia y Enrique VIII en Inglaterra, representan un nuevo tipo de gobernante. Ellos encarnan y materializan una nueva monarquía. Estos reyes salen triunfantes de los tres rivales padecidos en la Edad Media: el papado, el emperador y los señores feudales. Los dos primeros porque simbolizaban la idea de Iglesia y de Imperio, opuestas a la plenitud de los reinos singulares. Los señores feudales porque -coexistiendo con la sociedad estamental-conservaban en muchos casos poder suficiente para minar o condicionar todo serio intento unificador de los reinos.

La consolidación del régimen de Estado -o, si se quiere, la aparición del Estado moderno- coincide con procesos de unificación territorial que enlazarían después con la idea de nación y el sentimiento nacional. El triunfo histórico de los reinos es decisivo dentro de este proceso. Es la vía intermedia entre imperio y señor local que acaba prevaleciendo. Así pues, la crisis de un orden viejo, el creciente poder de los reyes y la configuración de nuevas comunidades políticas con una creciente conciencia de identidad

propia son factores esenciales de la nueva versión del Estado.

Estado Constitucional liberal demanda de una constitución que contuviera reglas de ejercicio del poder y garantizara los derechos fundamentales del ciudadano. Constitución como norma organizativa de los Estados, sirviendo de impedimento a la arbitrariedad de los gobernantes y límite de su ejercicio. Debían quedar reguladas las condiciones para un uso público de la razón (Kant) y la libre formación de la voluntad del ciudadano (prensa, opinión, prensa y asociación y reunión)

La legitimación de la autoridad se hacía depender de la conformidad de los sometidos a la misma. La soberanía pasaba del monarca al pueblo. El postulado de la soberanía popular no se transmitía directamente a las estructuras democráticas como actualmente. Para Kant seguía siendo una idea reguladora que podía corresponder a un gobierno monárquico constitucional. La base para justificar la autoridad no era la voluntad del conjunto del pueblo sino la constitución del Estado. El estado liberal constitucional dejó de ser omnipotente, si bien su soberanía le fue reconocida interna y externamente. Aceptación de que el hombre nace libre y que el Estado debe velar y proteger su libertad. Ello sucedería si se diferenciaba la sociedad civil, dentro de la cual se podría desarrollar un mercado en el marco de normas y derecho de propiedad. Por otra se pretendía una limitación del poder mediante el principio organizativo de la división de poderes que desde Locke y Montesquieu pasó a formar parte de la teoría del Estado.

La más importante forma de actuación del Estado constitucional fue el derecho formal aprobado por órganos legislativos legitimados. La referencia de la idea del Estado de Derecho al postulado de la soberanía popular. En el Estado liberal constitucional la ley cumplía la función de poner en práctica la libertad y la autodeterminación de los ciudadanos.

III. Las características del Estado

Frente al carácter exacerbadamente multilateral y abigarrado de las estructuras políticas medievales, el Estado fue, ante todo, un proceso de concentración de poder, débil en el feudalismo, más fuerte en la versión estamental y decididamente manifiesto en la primera versión del Estado moderno.

En cada comunidad así organizada se operan transformaciones decisivas:

A) La concentración de poder

1. Se centraliza la producción de normas jurídicas, anulándose toda otra potestad en tal sentido, como no sea subordinada y bajo aprobación regia. El valor de la costumbre como fuente de Derecho quedó cada vez más vinculado al reconocimiento directo o indirecto por aquel poder central.

2. Correlativamente, la administración de justicia es asumida por el rey y sus jueces, suprimiéndose las facultades jurisdiccionales de los señores en forma progresiva. Aunque este principio tuvo lagunas importantes como la conservación del juicio de los pares en favor de la nobleza. Más esta excepción, que desapareció más tarde, no obstó a un fenómeno judicial relevante: el señor territorial ya no era juez de sus vasallos. Las ciudades que conservaron su potestad de justicia lo hicieron bajo la autoridad del rey y, por supuesto, quedó abolida la venganza privada, institución del orden viejo.

c) Milicia, guerra y paz pasan a la exclusiva competencia real. En este sentido es de subrayar la supresión de las milicias señoriales. Hasta entonces los reyes dependían de éstas para formar sus ejércitos, a través del derecho de mesnada. Nacieron los ejércitos reales permanentes, factor decisivo para la conservación del poder regio. Había surgido entonces el monopolio de la violencia legítima.

d) La fiscalidad se centraliza también en la corona. Áreas reales serán las destinatarias esenciales de los tributos y los que resten en otras manos sólo serán legítimos en la medida que lo autorice el reconocimiento real. A esas mismas áreas ira el fruto de las regalías establecidas sobre bienes o actividades que, como las minas, algunas industrias y ciertos tipos de comercio, se reservan monopólicamente a la corona. Esta va adquiriendo una hacienda propia destinada a la independencia del poder real. Todo ello sin perjuicio de las competencias tributarias de las asambleas representativas mientras estas subsistieron

e) Esta concentración de potestades implica la creación de una red de medios humanos para su ejercicio. Surge así una fuerte administración real, generalizada y jerarquizada que se extiende por todo el país. Este fenómeno constituye uno de los signos más característicos y decisivos de la historia del Estado moderno.

f) La corona asume fines de dirección económica. Se procede a la creación de mercados comunes nacionales -reduciendo o suprimiendo barreras interiores- defendidos, a su vez, por un sistema de prohibiciones y de impuestos aduaneros que son las armas de una nueva política: el proteccionismo, nacido con el Estado moderno e inseparable de el en su primera andadura.

g) La acuñación de moneda se concentra también en las solas manos de la corona y surge una política monetaria nacional, que especifica las leyes de los metales, impone valores y regula cambios.

Estos son los principales aspectos de aquel proceso de concentración de poder. Son los signos visibles del nuevo Estado. Como todo proceso de concentración fue, primariamente, proceso de simplificación. Al abigarramiento de normas, justicias, milicias, tributos, agentes y monedas, sucede un sistema que lo atribuye todo a un solo centro de imputación: la corona, encarnación del Estado. Se va situando en manos de los monarcas lo que se hallaba desparramado.

Posteriormente, esta simplicidad originaria seguiría un proceso continuado de complicación en que las exigencias del quehacer publico y las leyes internas de toda burocracia convertirían al Estado en un artefacto complejo.

Uno de los rasgos que caracteriza el Estado y le separa del pasado, es la centralización del poder público, lo que implica, la potestad exclusiva de dictar e imponer coactivamente el derecho. Así, los hombres ya no quedan sujetos a potestades distintas; el Estado devino la jurisdicción única para la regulación de la vida social.

Este proceso de concentración lo fue también de jerarquización: todo trae causa de un único poder («en nombre del rey») que, piramidalmente, desde la cúspide hasta la base, se manifiesta en relaciones de mando y obediencia.

El nuevo sistema ya no se basa en la «lealtad» medieval, sino en la subordinación. En esta primera y larga etapa del Estado moderno -la monarquía absoluta- la jerarquía alcanza máximas expresiones. Y aun después del advenimiento del constitucionalismo y de la democracia, el principio jerárquico seguirá vivo en una de las partes esenciales del Estado: la administración pública.

Es innecesario decir que los caracteres de las nuevas monarquías no se produjeron súbita y conjuntamente. Se fueron configurando, perfilando y acumulando hasta constituir un sistema. Fue la obra de los reyes y de sus servidores inmediatos. Sus objetivos principales eran la independencia exterior y la autoridad interior, es decir, la soberanía.

El Estado como fenómeno de centralización

- a. **Se ejerce en un territorio determinado**, pues **no hay estado sin territorio**, puede haber nación pero estado sin territorio no existe. Para poder ejercer soberanía dentro del territorio para explotar eficientemente los recursos es necesario centralizar el poder, en quien tiene el derecho o sea el rey.

Esta idea de la centralización se manifiesta en diferentes aspectos:

- i. **En el área jurídica** es decir tiene que tener **el poder de ejercer violencia legítima sobre las personas para que obedezcan**, entonces con el rey necesariamente se acaban estas milicias privadas, pero eran milicias privadas no había esa concepción moderna de ejército.
 - ii. Como consecuencia de las necesidades de los grandes intereses económicos que se van produciendo es necesario contar con un ejército que obedezca al rey, un **ejército estatal**.
 - iii. Estamos hablando de **lo fiscal**, hay un patrimonio del estado y para lograr un patrimonio tengo que poder **cobrar tributos para mantener la estructura estatal** para poder sobrellevar las guerras permanentes y para poder ejercer el poder sobre otros estados. (Es un Patrimonio propio del soberano tributos cobrados por el soberano)
 - iv. **Un ordenamiento jurídico no disperso**: el ordenamiento jurídico, a través de la **ley**.
 - v. El surgimiento de una administración o una burocracia, servidores para el monarca, es necesario administrar el Estado esos recursos materiales, humanos eficazmente. Estas son características del Estado.
- b. **Este proceso de centralización se manifiesta en la centralización del poder económico administrativo, militar, jurídico, etc.**
- c. También tiene **el poder de acuñar moneda**, ahora solo hay una moneda que emana del rey, es importante este sentido de propiedad que tiene el rey, lo podemos ver muy claramente en la realidad hispanoamericana colonial, como el rey está cautivo no tenemos este domino por lo tanto somos autónomos, somos libres, nosotros dependemos de la corona no del Estado español, permite visualizar la propiedad que tiene el monarca.
- d. Otro tema importante, **surge la idea del Estado Nacional**, hay que legitimar

de alguna manera el poder, *hay que **establecer una identidad** entre la organización política y el pueblo surge la idea de un Estado nación.* El monarca es representante de la nación, entonces la idea de nación es más bien una idea ficta creada, aunque si se van desarrollando sentimientos nacionales, como el nacionalismo. “tenemos pasado tenemos futuro, voy a la guerra, etc.”. En países africanos, donde vivían tribalmente no corresponde hablar de nación, llegan los europeos con su estado, ellos no son nación porque el concepto de nación es otro

La monarquía absoluta es la primera expresión de concentración estatal, empiezan a surgir señores feudales con mucho más poder que son los antecesores de los monarcas absolutos, príncipes que son los que llegan a ser reyes.

Los primeros estados nacionales, Francia, Inglaterra, son Estados propiamente tales y además manifestaciones monarquías absoluta, Francia, España,

El Estado es la forma de concentración poder económico, social y cultural de una forma sin precedentes en la historia del hombre.

El Estado se va superponiendo como un Leviatán (Hobbes).

IV Teoría sobre el origen del Estado.

El Estado, surge hacia fines de la edad media, donde se encuentran las primeras manifestaciones protoestatales; con la modernidad surge el Estado propiamente tal.

Antes del estado existían manifestaciones de lo político, del ámbito, del espacio público, si desaparece el estado, lo político debiera mantenerse, no es monopolio exclusivo del estado lo político, los fenómenos sociales que surgen al margen del estado también corresponden a lo político.

Para un autor como **Zippelius**, existen cuatro teorías acerca del origen del estado:

1. **Teoría patriarcal**, en esta se refiere a formas de unidades políticas, que no se enmarcan dentro de la visión moderna de estado, hace referencia a **que el origen de las unidades políticas estaba dado por los clanes familiares**, donde el jefe ejercía un dominio sobre la comunidad, ampliándose la estructura poco a poco, por tanto un origen primitivo es el clan que amplía su dominio. El estado tiene otro origen como consecuencia de la evolución histórica, es una unidad política moderna, lo demás son unidades políticas pre estatales. En estricto rigor el estado no fue formado a partir de ciertas familias patriarcales.
2. **Teoría patrimonial**, esta entrega algunos fundamentos del estado moderno, esta consiste en que, **quien ejerce el dominio tiene respecto del territorio una especie de derecho de propiedad**, es decir el reino es patrimonio del rey, de alguna manera cuando por ejemplo en Chile se produce el fenómeno de las juntas de gobierno en la época de la independencia, la idea patrimonial está presente, porque se reconoce que se es patrimonio del rey, en la época del feudalismo por ejemplo, el señor feudal ejercía un dominio y ejercía además recompensas o tributos a los ciervos, ese patrimonio era del señor feudal o del rey. Otro elemento es que precisamente ese carácter patrimonial, **se da porque el rey quiere incrementarlo** y de alguna forma, podría explicarse la expansión del poder político y la concentración del poder

económico, militar, por ello existe una relación entre el surgimiento del estado y del capitalismo. Por lo tanto esta teoría puede tener alguna suerte de fundamento que explique el surgimiento del estado moderno.

3. **Teoría del poder**, se abre hacia dos teorías, Lo que está presente en esta teoría es la idea del dominio, representada en las visiones:
 - a. **Iusnaturalista**, recurriendo a Santo Tomás. Este pretende suavizar la realidad, reconociendo que el estado surge del ejercicio del poder, pero humaniza y legitima el ejercicio del poder, porque dice que quien tiene el poder tiene el ejercicio del derecho, es decir que domina pero **mediado por el derecho** (Más bien la justicia) y por tanto la decisión del más poderoso mediada por el derecho tendrá que ser una decisión justa no arbitraria. **El que actúa con poder lo hace pero justamente.**
 - b. **Empírica**, *el poder es una manifestación natural del hombre*, y por tanto en cualquier sociedad va a haber unos que manden y otros que obedezcan, unos que ejerzan poder sobre otros. Se da la idea de mando y obediencia en la que se imponen los más fuertes a los más débiles.
4. **Teoría contractual**, Es la idea de que aquel gobernante que no cumple con sus fines y en virtud del acuerdo en que se asumió como tal, se entiende de que existe un acuerdo que da origen a esta unidad política, ya no es como consecuencia de una relación genética, de propiedad sobre el reino, sobre las personas, no surge como consecuencia del poder sino como consecuencia de un **contrato**, además de los autores típicos (los pactistas, Hobbes, Locke y Rousseau), existen otros como **Altusius**, que consagra la **idea del consenso entre los grupos**, la idea de contrato alude a los acuerdos y los consensos entorno al estado. Hoy en día algunos autores señalan que el elemento constitutivo del contrato es la constitución.

Cada una, puede tener elementos validos, incluso lo patriarcal, puede tener elementos, pero se descarta porque las descripciones se refieren principalmente a el estado moderno.

En la práctica, en la realidad histórica los orígenes del Estado, surge a mediados de la edad media, en el contexto de una realidad política estamental, comenzando a estructurarse una nueva forma de poder, donde se comienza a concentrar el poder, de alguna forma el estado monopoliza al poder.

Es este caso, debe existir también ciertas ideas, que den origen al estado: por ejemplo en la revolución francesa se produce el cambio producto de las ideas de la ilustración, ideas que logren penetrar en la sociedad y generen un cambio. La cosmovisión en el origen del estado, es un ambiente de renacimiento, mezcla de la crisis religiosa, la reforma, surgimiento de inventos científicos, desarrollo de las ciencias, y descubrimientos, todo esto donde se unen las ideas de la libertad del hombre, los enfrentamientos del papado y la iglesia, la posterior idea antropocéntrica.

El renacimiento con su humanismo y su naturalismo, genera un ambiente de ideas que servirá para el desarrollo de esta nueva estructura política, libertad del hombre en el ámbito político, como Maquiavelo que concibe la política como un arte, la autonomiza de la moral y la deja entregada a la sagacidad y las habilidades del mundo, importan los resultados, importa más el fin que los medios, un divorcio entre la política y la moral, Maquiavelo busca un gobernante histórico, que logre

imponerse sobre el resto.

Se desarrolla en contra posición de la religión, la necesidad de sustituir el poder de la iglesia por un poder secular. No es solo consecuencia de la reforma el debilitamiento de la iglesia, viene de antes, de las luchas de los imperio del poder estatal, el mercado se amplía de manera ostensible, porque una de las características es la expansión del capitalismo, los reyes necesitan ampliar sus reinos, porque requieren riquezas y mercados, la estructura inicial de un rey y una pequeña corte, no es suficiente surge toda la administración del estado, surge la burocracia, que es quien ejecuta los fines y objetivos del estado, va ganando terreno la idea de libertad y un principio de igualdad, esta idea van a generar finalmente un proceso revolucionario, la revolución francesa, terminando con las estructuras jerárquicas mas monopólicas.

Al final del siglo XX se habían creado Estados nacionales en todos los continentes y se había generalizado en el mundo esta forma de organización política, pero el debate teórico todavía continúa entrelazando los problemas de situar la etapa histórica del surgimiento del Estado con la definición del concepto y confundía la discusión sobre cuando y por que surgió a la hora de definir lo que es el Estado, todo ello a pesar de que en la ciencia política ya predominaba el acuerdo sobre las diferencias entre el Estado-nación y las formas estatales anteriores. En el marco de ese debate, durante el siglo pasado se discutieron las propuestas de las tres teorías clásicas que han contribuido mayormente en la comprensión del Estado: el liberalismo, el marxismo y el realismo. Estas teorías tienen diferentes concepciones sobre el Estado pero hay algunos puntos de coincidencia entre ellas.

La teoría liberal retoma en su esencia la explicación acerca de que la formación de los estados europeos fue producto de la estrecha vinculación entre la afirmación de los derechos naturales y la teoría del contrato social. Aquí fue crucial la idea de que el ejercicio del poder político podía ser legítimo solo si se basaba en el consenso de las personas sobre las cuales se ejercería, esto es, en el acuerdo entre gobernantes y gobernados; este acuerdo o pacto se derivó de dos presupuestos básicos: los derechos individuales no dependían del Estado y la función principal de éste debía permitir el desarrollo máximo de esos derechos en la medida en que fueran compatibles con la sociedad. Según esta perspectiva, el pacto que hizo posible el origen del Estado se dio debido a la existencia de una ley que por naturaleza atribuyó al individuo algunos derechos fundamentales de los cuales podía desprenderse solo voluntariamente.

Hall e Ikenberry señalan que el liberalismo — para muchos la doctrina filosófica de la burguesía que construyó los Estados nacionales — paradójicamente no es estatista y, al contrario, o bien quiere asignarle al Estado un papel solo de vigilante, o bien plantea su necesaria inexistencia. El liberalismo, cuya idea fundamental es la preeminencia del individuo frente a cualquier forma de asociación, cuestionó al Estado por su papel en la economía capitalista; no obstante, el liberalismo no ha tenido un punto de vista homogéneo al respecto. Herbert Spencer, por ejemplo, cifraba su mayor esperanza en que el Estado dejara de existir y así «los individuos cabalmente desarrollados se asociarían sin constricción alguna, lo que resultaría beneficioso para su temple moral y útil para el principio de mercado».

En cambio, y aunque creía también en la necesidad de controlar el poder y «en que un cierto tipo de Estado, un "vigilante nocturno" minimalista, proporcionaba la mejor cobertura para el crecimiento económico», Adam Smith no compartía esa concepción antipolítica ni propuso abolir el Estado pues observaba que en realidad la paz y la administración de la justicia «admiten una presencia más sustancial del Estado de lo que generalmente se reconoce [además de que] era necesaria una élite política para poder ofrecer resistencia ante las demandas egoístas de los capitalistas más poderosos, ávidos de enriquecerse mediante los monopolios incluso a costa de destruir el funcionamiento beneficioso y dinámico del mercado».

Por lo que concierne al marxismo, su contribución para comprender el Estado es muy significativa porque dio un viraje a cuanto se había pensado antes sobre el. En su juventud, Marx hizo una crítica de la filosofía del Estado de Hegel que se transformó luego en una crítica del Estado. Hegel consideraba al Estado «como la realidad más suprema y más perfecta» que no sólo representa sino que es la encarnación misma del «espíritu del mundo» y sostenía que al concebirlo «no había que pensar en estados particulares, sino más bien contemplar solo la Idea, a Dios como real en la tierra». La crítica de Marx a Hegel consistía en que este último consideraba que la soberanía, la esencia del Estado, era independiente de los individuos reales y estaba fuera y por encima de ellos. Así, señalaba Marx, en el Estado que planteaba Hegel el hombre «es el miembro imaginario de una soberanía fantástica, es despojado de su vida individual real y revestido de una universalidad irreal». Su conclusión fue que el idealismo de Hegel creaba la noción de un Estado en el cual se conciliaban las diferencias económicas entre los hombres en la igualdad política, por lo que no tenía otra función «que la de ratificar y sancionar el estado de cosas existente».

En desarrollos teóricos posteriores, el marxismo insistió en que el derecho en una sociedad capitalista es esencialmente un sistema ideológico que está materializado en las instituciones políticas del Estado, donde su función primordial es la regulación y protección de la propiedad económica. Esta concepción deriva del principio central del materialismo histórico: «la tesis de que la contradicción entre fuerzas de producción y relaciones de producción es el resorte más profundo de un cambio histórico de largo plazo», es decir, la tesis de la lucha de clases que diferencio de las teorías anteriores a la propuesta marxista del Estado.

El marxismo suponía que el proletariado —la nueva clase que surgió junto con la burguesía como su antagonista principal— era una clase universal cuyos intereses representan a los intereses de toda la sociedad. Según su argumento, numéricamente es la clase mayoritaria en la sociedad capitalista y se ve crecientemente empobrecida por la dinámica de la explotación a la que es sometida, por lo cual deviene cada vez más unificada, consciente de su destino histórico y organizada como agente social colectivo. La argumentación concluye de la siguiente forma: «La lucha de clases entre un proletariado cada vez mayor y más pobre y una burguesía minoritaria y enriquecida, conduce necesariamente a una revolución, a un enfrentamiento decisivo y fundacional, por cuanto aquel no pretende reformar el sistema sino, su superación definitiva».

Marxismo y liberalismo difieren en cuanto al carácter clasista del Estado, pero, por razones distintas, comparten la idea de su disolución. Varias décadas después de que Marx y Engels formularan los principios del materialismo histórico y para debatir con los anarquistas —quienes se proponían la extinción del Estado burgués—, Lenin afirmó en primer lugar que este «no se "extingue" [...] sino que "es destruido" por el proletariado en la revolución. El que se extingue, después de esta revolución, es el Estado o semi-Estado proletario.

En segundo lugar, definió al Estado (todo tipo de Estado) como «una fuerza especial de represión», así que como la democracia «también es un Estado» igualmente debe desaparecer. Lenin dio al marxismo un programa preciso para acabar con toda organización estatal: el Estado burgués debía ser destruido mediante la revolución violenta para ser sustituido por el Estado proletario (por la dictadura del proletariado) que luego de un proceso se extinguiría.

La contribución más importante —y discutida— que hizo el marxismo para el estudio del Estado fue el descubrimiento de su carácter clasista, pero la noción rudimentaria que divulgó acerca de que no era «más que una junta que administra los negocios comunes de toda la burguesía» y que «es la violencia organizada de una clase para la opresión de otra» tuvo que ser replanteada después que fracasó el plan revolucionario en los países más avanzados de Europa. Durante el siglo XX, otros destacados intelectuales marxistas como el revolucionario italiano Antonio Gramsci (1891-1937) y los académicos Louis Althusser (1918-1990) y Nicos Poulantzas (1936-1979) dieron un nuevo impulso a la teoría marxista sobre el Estado.

La tercera teoría sobre el Estado que analizan John A. Hall y G. John Ikenberry es el realismo. Contrariamente al liberalismo y al marxismo, que contemplan el Estado como un fenómeno secundario «y suponen que su carácter y su fuerza resultan de la influencia que ejercen sobre las fuerzas de la sociedad», los realistas «son estatistas en sentido puro». A pesar de que Hall e Ikenberry no lo señalan expresamente, esta teoría es heredera directa del pensamiento político contractualista y los teóricos realistas, al igual que Hobbes, sostienen que el Estado es fundamental en el mantenimiento del orden internacional y la paz en las sociedades de cada nación; a diferencia tanto del liberalismo como del marxismo que comparten la idea de abolir el Estado, ellos creen que eso sólo puede tener sentido donde exista «un elevado nivel de orden público».

En fin, desde el marxismo en general, el Estado es de algún modo una **representación de las formas de producción capitalistas** y en consecuencia El Estado sería también una manifestación del poder económico, ideológico sobre las bases de esos mecanismos de producción. El capitalismo genera un modo de poder político y económico que a su vez genera un poder ideológico, un poder de clases que en definitiva hace que se impongan determinadas ideas. Por sobre otros. Hay dominio, una “**hegemonía ideológica**” que es preciso invertir (en el sentido favorable a las tesis comunistas).

V. Análisis conceptual del Estado

El Estado que aun persiste en la actualidad en la mayor parte del mundo (que también ha sido llamado Estado moderno o Estado-nación) tiene su referente

más remoto en el siglo VI antes de la era cristiana, en lo que se conoció como polis. Si bien hay una diferencia profunda entre el Estado moderno y la polis griega, en la antigüedad clásica la vida política estaba enteramente condicionada por la existencia de la ciudad, la polis, que desempeñaba la misma función en el universo político de los griegos.

Aunque tuvo su origen en la reunión de varias aldeas rurales alrededor de un centro urbano, la polis era una unidad política que no se reducía solamente a una aglomeración urbana, sino que era la organización política y social unitaria de un territorio limitado que podía comprender una o varias ciudades, así como la extensión de campo que dependía de ellas. En esa época, la ciudad ejercía dominio sobre los ciudadanos y un griego se consideraba ante todo un ciudadano.

De acuerdo con el profesor francés Marcel Prelot, en latín la correspondencia verbal entre la Ciudad y el Estado se establece mediante la palabra *res publica*. A la expresión griega *ta politika* — de las cosas cívicas, concerniente a la ciudad — corresponde la latina *res publica*: la cosa pública; posteriormente, la palabra «Estado» se une a la expresión *res publica* mediante la conjunción *status* «estado de la cosa pública». De este modo, el término status del cual deriva la palabra Estado significa posición, actitud, estar de pie, y da la idea de estabilidad, pero tal término adquiere un sentido político con el determinativo «la cosa pública». Al pasar el tiempo, la palabra status y la expresión res publica fueron adquiriendo separadamente y de manera paulatina el mismo sentido. Fue Maquiavelo quien incorporó la expresión «Estado» al uso corriente.

Para establecer el origen del Estado existe un problema, pues la decisión al respecto está estrechamente vinculada a la forma en que se define como concepto. Norberto Bobbio (filósofo político y el derecho) señala, por ejemplo, que incluso quienes consideran que este concepto debe ser tan amplio que abarque ordenamientos diferentes del Estado moderno y anteriores a él (lo que elimina la necesidad de ligar el nombre y el origen del fenómeno), no pueden «dejar de plantearse el problema de si el Estado existió siempre o si es un fenómeno histórico que aparece en un cierto momento de la evolución de la humanidad». Bobbio explica que en toda la historia del pensamiento político hay la tesis de que «el Estado, entendido como ordenamiento político de una comunidad, nace de la disolución de la comunidad primitiva basada en vínculos de parentesco y de la formación de comunidades más amplias derivadas de la unión de muchos grupos familiares por razones de sobrevivencia interna (la sustentación) y externa (la defensa)». En los hechos, lo que hay es una concepción muy definida sobre la causa del surgimiento del Estado en lo que se conoce como contractualismo.

En el pensamiento político clásico se concibió al Estado como resultado de un pacto, de un contrato entre los hombres para convivir en sociedad. A partir de la doctrina del iusnaturalismo, según la cual existe un «derecho natural» (*ius naturale*) — un sistema de normas de conducta entre los hombres que es distinto del constituido por las normas establecidas por el Estado (derecho positivo o leyes escritas) —, un conjunto de pensadores elaboraron la idea contractualista sobre el Estado, según la cual estaría «fundado sobre el consenso de los individuos destinados a formar parte de él».

En el Leviatán, Tomás Hobbes —quien es considerado por Bobbio como «el primero y también el máximo teórico del Estado moderno»—concibió el surgimiento del Estado como una necesidad ya que los seres humanos en su estado natural estaban irremediablemente enfrentados entre si y la construcción de un orden artificial fue lo que les permitió escapar y superar el sinsentido y desorden del mundo natural. El Estado fue un conjunto de convenciones imprescindibles con el fin de que la humanidad tuviera posibilidades de sobrevivir, es decir, los hombres en estado de naturaleza tienen una esencia malvada y «sin un poder común que los atemorice a todos, se hallan en la condición [de guerra] de todos contra todos».

John Locke, por su parte, sostenía que el estado de naturaleza de los hombres era uno de completa libertad para ordenar sus actos y para disponer de sus propiedades y de sus personas como mejor les pareciera, sin necesidad de pedir permiso y sin depender de la voluntad de otra persona. Según Locke era también «un estado de igualdad, dentro del cual todo poder y toda jurisdicción son recíprocos, en el que nadie tiene más que otro, puesto que no hay cosa más evidente que el que seres de la misma especie y de idéntico rango, nacidos para participar sin distinción de todas las ventajas de la Naturaleza y para servirse de las mismas facultades, sean también iguales entre ellos, sin subordinación ni sometimiento».

Para Locke la sociedad política tiene solamente la finalidad de «evitar y remediar los inconvenientes del estado de Naturaleza que se producen forzosamente cuando cada hombre es juez de su propio caso, estableciendo para ello una autoridad conocida a la que todo miembro de dicha sociedad pueda recurrir cuando sufre algún atropello, o siempre que se produzca una disputa y a la que todos tengan la obligación de obedecer».

A pesar de sus diferencias en cuanto a la caracterización de la naturaleza humana, ya que Thomas Hobbes la apreciaba negativamente y John Locke tenía un punto de vista mucho más positivo, ambos clásicos de la teoría política pertenecen a la tradición contractualista. Para esta interpretación, el nacimiento del Estado representó el paso de la época primitiva a la época civil, donde este término significa «ciudadano» y «civilizado»:

En toda la tradición iusnaturalista el estado de naturaleza que es anterior al estado civil es representado indiferentemente como una condición de aislamiento puramente hipotética o como la situación en la cual habrían vivido los pueblos primitivos y viven hasta hoy los salvajes; en ambos casos, como la condición en la que los hombres viven cuando todavía no ha surgido el Estado llamado no por casualidad, en antítesis al estado de naturaleza, *societas civilis* (civil, precisamente, como no natural y al mismo tiempo como no salvaje).

En todo caso, la teoría contractualista lleva en si la idea de que el Estado pudo existir en comunidades muy antiguas, por lo que podría hablarse de él desde hace miles de años. Aunque también admiten que es probable que nunca se llegue a un acuerdo general sobre los procesos sociales implicados en la formación del Estado, Hall e Ikenberry señalan que el primer proto estado realmente reconocible aparece en Mesopotamia en el año 3000 a.C. Pero si se trata del Estado moderno, parecen claras las coincidencias acerca de sus raíces entre los estudiosos del tema.

En la actualidad muchos autores están de acuerdo en que por diversas causas Europa fue el escenario donde surgió el Estado moderno y la primera explicación para ello reside en factores económicos. A pesar de que en el Oriente —señaladamente en los imperios de China e India— hubo poderes políticos sobre poblaciones numerosas que se extendían en vastos territorios, allí no había nada que se pareciera a los poderes del Estado moderno. El alto grado de despotismo formal de los Estados tempranos o proto estados iba acompañado de una insignificante capacidad infraestructural: tales proto estados no eran más que débiles leviatanes.

Los estudiosos del Estado coinciden en que éste surgió en su forma moderna «simultáneamente y en un complicado proceso de interacción» con el capitalismo. Tal proceso se dio en Europa y en el intervinieron varios factores aparte de los estrictamente económicos. Cuando Weber compara las ciudades de Oriente con las de Europa occidental en la Edad Media, encuentra que unas y otras compartían muchas características: eran mercados para el comercio y la industria al mismo tiempo que servían de fortalezas, había organizaciones de comerciantes y gremios de artesanos que crearon estatus autónomos para sus miembros, hubo cortes feudales y fueron «sede de linajes con señoríos territoriales fuera de la ciudad y, a menudo, con grandes posesiones de suelo urbano, que se agrandaba con los resultados de la participación de esos linajes en las probabilidades lucrativas que ofrecía la ciudad».

En la Edad Media, tanto en las ciudades europeas occidentales como en las de Oriente había «señores que protegían y funcionarios de un señor político que ejercían dentro de sus muros facultades de amplitud distinta». Weber señala que a diferencia de todos los demás desarrollos que nos son conocidos, la burguesía urbana perseguía aquí con plena conciencia una política estamental orientada en ese sentido.

Aunque George Jellinek manifiesta que "de una manera completamente aislada, la palabra status se encontraba ya en Inglaterra en el siglo XIV...el uso del término fue más frecuente en el siglo XV", sin embargo, es común afirmar que fue Nicolás Maquiavelo quien incorporó el término Estado (status) al lenguaje corriente.

En su obra *El Príncipe*, Maquiavelo comienza describiendo que: *"Todos los estados, todos los dominios, que han tenido y tienen autoridad sobre los hombres, fueron y son repúblicas o principados"*.

El vivió en el Renacimiento y para entonces ya había sido minado el orden mundial creado durante la Edad Media. En el siglo xvi había ya un mundo caracterizado por la expansión del comercio, la existencia de mejores comunicaciones y la aparición del comerciante aventurero en el que ciudades libres italianas como Florencia pedían «una escala mayor, un sistema político más centralizado que el existente bajo el feudalismo»; que en ese contexto en el que Maquiavelo escribió su obra, en la cual se anuncia la revolución política que dio lugar a la creación del Estado-nación. Este proceso se acompañó de cuatro cambios económicos y sociales: *«primero, el descubrimiento de nuevas fuentes de riqueza más allá de los mares; segundo, el desarrollo de las finanzas internacionales; tercero, una revolución en los métodos de cultivo de la tierra y, en consecuencia, en la distribución de la propiedad territorial, y cuarto, la*

Reforma».

En esa etapa histórica cambiaron todos los aspectos de la vida humana en Europa. Aun cuando es cierto que los descubrimientos geográficos, la nueva cosmología y las invenciones técnicas fueron fundamentales, también cambiaron aspectos espirituales y morales que, en su conjunto, originaron el nuevo orden político. Dentro del conjunto de todas esas ideas, las religiosas son relevantes por cuanto entrañan lo que los hombres piensan de su paso por el mundo, su papel en el y la trascendencia de sus actos. La poderosa iglesia católica no pudo intervenir creativamente en la posibilidad de interpretar y organizar la nueva sociedad.

Los individuos pertenecientes a la burguesía emergente se percataron de que solo partiendo de su propia conciencia podían desarrollar los valores que prestaran sentido y estabilidad a su vida; ellos estaban convencidos de que «el hombre que disfruta de un cierto bienestar, si esta en sus cabales y hace uso de su razón natural, se inclina de suyo a llevar una vida honorable y puede ser que lo logre». Tal convicción forma parte integrante de su conciencia de clase y determina su relación con el mundo.

El nuevo término no fue mero accidente. Maquiavelo se encontró una nueva Europa cuyas naciones o pueblos, firmemente asentados sobre territorios determinados, habían formado comunidades plenamente unidas, independientes unas de otras y con un poder político que había logrado centralizar todos los poderes públicos. Estas nuevas unidades políticas habían roto la jerarquía medieval y destruido el sistema feudal: eran comunidades territoriales con un poder político unitario.

El Estado es el resultado, por un lado, de las pugnas políticas entre los poderes medievales: la iglesia y el imperio, la iglesia y el rey de Francia, este mismo monarca y el emperador, y los reyes y los señores feudales, y del otro, de la formación de las comunidades nacionales, particularmente España, Francia e Inglaterra, comunidades asentadas firmemente sobre territorio europeo.

A partir del siglo XV y hasta el siglo XVIII, este nuevo sujeto político fue estudiado por Maquiavelo y Bodino, por Hobbes y Locke, con teorías fundadas en la relación del hombre con el hombre y no en la relación del hombre con Dios ante un mundo nuevo que incluía los descubrimientos geográficos, la ruina de la economía feudal, la aparición de nuevas iglesias, la invención de la imprenta, que abrió la expansión de la cultura y la revolución científica, y esta última, por si misma, dio paso a inventos técnicos, nuevas riquezas y al aumento de la población mundial. Durante el periodo que va de la Reforma a la Revolución Francesa, Europa fue el escenario donde emergió el Estado moderno.

Se describe al Estado en general como estado nacional, territorial, monárquico, centralizador de todos los poderes públicos y soberano en la doble dimensión externa e interna.

El concepto de Estado

Kant definía al Estado como “la reunión de un determinado número de personas sometidas a normas legales”. El derecho vendría a suponer la expresión de una voluntad general. Dominación por medio de leyes y normas jurídicas

(racional) era admitida como esencial en la actividad estatal.

Carre de Malberg dijo que a partir de estos tres elementos cada Estado en particular podría definirse «como una comunidad de hombres fijada sobre un territorio propio y que posee una organización de la que resulta para el grupo, considerado en sus relaciones con sus miembros, una potestad superior de acción, de mando y de coerción». Pero jurídicamente esta definición no es suficiente porque más que definir el Estado se limita a indicar los elementos que concurren para engendrarlo, lo que resulta peligroso ya que confunde al Estado con todos o algunos de sus elementos.

Norberto Bobbio, señala que desde un punto de vista formal o instrumental , *“la condición necesaria y suficiente para que exista un Estado es que en un territorio determinado haya un poder capaz de tomar decisiones y emitir los mandatos correspondientes, obligatorios esos mandatos para todos los que habitan el territorio y obedecidos por la gran mayoría de los destinatarios cualesquiera sean las decisiones que este tome”*. Esta definición básicamente lo que hace es confirmar los elementos esenciales de Estado y además de algún modo también agrega un elemento meramente político, que es la identificación como elemento esencial que es la relación de **mando-obediencia**. Bobbio reconoce que la potestad estatal o soberanía es un concepto jurídico por excelencia y que para los juristas es el más importante en la definición del Estado.

El politólogo francés Maurice Duverger señalaba que la definición de Estado basada en la idea de soberanía —es decir, en «cierta cualidad del poder: la de que sea superior, colocado sobre los otros, que no dependa de ninguno»— implicaba aceptar la afirmación de que la sociedad internacional se forma por estados absolutamente independientes los unos de los otros, que no están limitados más que por su propia voluntad. Aunque el no lo dice, eso era poco realista en un mundo que por entonces dividía a la mayoría de los país alrededor de dos potencias antagónicas. Por otro lado, la teoría del Estado soberano también implica que solo el se beneficia de esta cualidad y las comunidades distintas que existen en su seno, por el contrario, se encuentran siempre más o menos subordinadas al Estado porque de allí «proceden la autoridad, el poder [...] son organizadas por el, reciben de el su existencia jurídica y sus prerrogativas y están sometidas a su autoridad».

Duverger señala que esta noción jurídica del Estado fue reemplazada por la ciencia política, debido a que el análisis sociológico hizo que se evolucionara hacia una definición realista que reconoce la existencia de organización política, sistemas de sanciones y cierta fuerza material en todas las comunidades humanas en el interior de la sociedad, «pero en el Estado la organización política y las sanciones están más perfeccionadas y la fuerza material es mayor».

Desde el punto de vista jurídico, su conclusión de que la esencia propia del Estado consiste en que, a pesar de la pluralidad de sus miembros, la comunidad nacional esta organizada en tal forma que el conjunto de los individuos que la forman constituyen entre todos «un sujeto único e invariable, así como solo entre todos tienen, en lo que concierne a la dirección de la cosa publica, una voluntad única: la que se expresa por los órganos regulares de la nación y que constituye la voluntad colectiva de la comunidad». Lo que los juristas llaman Estado «es el ente de derecho en el

cual se resume abstractamente la colectividad nacional», «la personificación de la nación», o «la persona política organizada de la nación». El Estado se distingue de cualquier otra agrupación por la potestad de que se halla dotado y que solo el puede poseer; esta «potestad estatal» también se llama soberanía.

Mauricio Fioravanti: Dice que el Estado *“Es el gobierno de un territorio que actúa de manera cada vez más disciplinada y reglada con la intención de reunir las fuerzas operativas sobre ese territorio y de reconducirlas a una prospectiva común”*. Aquí está la idea de regir en común, con objetivos comunes, por lo tanto, Fioravanti nos habla en esta definición de territorio, de población, de disciplina y de actividad reglada, con lo que nos indica la idea de poder, en definitiva, y nos habla de una prospectiva común.

Gianfranco Poggi, dice que *“el Estado es la máxima o superior institucionalización del poder político”*, “el poder social en general tiene tres manifestaciones: **poder económico, poder ideológico y poder político**.”

Poder económico: Dice Poggi que *“se vale de la posesión de ciertos bienes escasos o considerados escasos para inducir a quienes no lo poseen a adoptar ciertas conductas generalmente consistentes en realizar un trabajo”*.

Se puede decir entonces que el poder económico **es una forma de presión** respecto de personas que tienen bienes sobre otras que no tienen.. Se establece de alguna manera una relación de **dependencia**.

Poder ideológico: Expone Poggi *“se basa en el hecho de que ideas de una cierta naturaleza formuladas por personas que gozan de una autoridad y además expuestas apropiadamente, ejerzan influencia sobre la conducta de otros individuos de manera que logran influir en las otras personas”*.

Poder político: Indica que éste *“Se asocia a la posesión de determinados recursos como armas de cualquier tipo y potencia por medio de las cuales puede ejercerse violencia física de manera que en un sentido estricto el poder político es un poder coercitivo, coactivo que ejerce amenaza y además ejerce fuerza efectiva de manera que el poder político en este caso se identifica con aquella estructura que efectivamente tienen el monopolio de la fuerza y de la violencia física y puede obligar a cualquiera a obedecer los mandatos que adopten sus gobernantes.”*

De este modo para Poggi el Estado es expresión de poder aunque por otro lado también sostiene que existe una interdependencia entre todas las manifestaciones de poder y En consecuencia el Estado siendo una manifestación esencial del pueblo político también reproduce o permite reproducir y manifestar estas otras formas de poder, como el poder ideológico y el poder económico dependiendo de las relaciones de producción que existan al interior de una determinada sociedad o comunidad política.

Aun al inicio del siglo XXI, cuando es evidente la disminución de la soberanía en la mayoría de los estados nacionales frente a las potencias

desarrolladas, continua siendo importante la propuesta del realismo en el ámbito externo o internacional, donde hizo su principal contribución a la teoría del Estado. A lo largo del siglo XX, los estudiosos realistas de las relaciones internacionales entre los estados modernos compartían tres tesis: a) la vida política esta dominada por naciones-Estado soberanas, ninguna de las cuales esta sujeta a una autoridad superior a ella misma, es decir, el sistema internacional es anárquico; b) aunque las relaciones entre los estados son fundamentalmente competitivas, esto no excluye las posibilidades de cooperación cuando conviene a los intereses de los estados particulares; c) con un sistema así constituido, las naciones-Estado optan por aquello que incrementa su poder y el bienestar material de sus habitantes. Estas son ideas que siguen vigentes a pesar del proceso de globalización ocurrido durante los últimos años del siglo XX.

El concepto de Estado en Max Weber

Como resultado y en cierto modo como síntesis de las elaboraciones conceptuales que precedieron, al inicio del siglo XX Max Weber definió el Estado como «aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio —el concepto del "territorio" esencial a la definición— reclama para si (con éxito) el monopolio de la coacción física legítima». Con mucha razón, Weber afirmaba que el Estado no ha sido la única forma comunidad humana organizada para la política que ha existido, pero como todas las asociaciones políticas que hubo en la historia antes que el, el Estado es también una relación de dominación de hombres sobre hombres que se sostiene por medio de la violencia legítima y que necesita para subsistir que los dominados acaten la autoridad de quienes en ese momento dominan. En su definición es clave la referencia a la violencia: no es el mecanismo normal ni el único del cual se vale el Estado, pero si es su medio específico.

1. Para un clásico de la Sociología que es **Max Weber**, el ***“Estado es aquella comunidad humana que reclama para sí el monopolio de la coacción física en el interior de un determinado territorio”***.

En esta definición de Max Weber claramente se están haciendo presentes los elementos esenciales o constitutivos del Estado. En primer lugar la **población**, en segundo lugar reclamar para si el **monopolio de la fuerza**, del poder, una fórmula bastante directa de aludir al poder político. Finalmente dentro de un **territorio** determinado con lo que el territorio pasa a ser un elemento importante.

De esta manera hablar de los elementos esenciales del Estado es referirse a población, poder (nos hablan de soberanía) o de gobierno también, de territorio, y hay un elemento que esta omitido en esta definición que es la de los **finés del estado**. De algún modo aunque se pueda entender.

Toda organización humana en general tiene una finalidad determinada por eso se reúne, por su sentido gregario. Sin embargo, el estado tiene determinadas finalidades que son relativas al **carácter político** de esa misma sociedad. Desde luego se va agregando otros fines que de algún modo hacen que esa comunidad humana en un sentido político avance hacia un objetivo

determinado. No se entiende una comunidad, un gobierno sin que tenga objetivos claros.

Hemos visto que el Estado desde sus inicios ha implicado una gran concentración de muchos recursos, entre ellos el monopolio de la fuerza, también el monopolio del derecho, que también se transforma en el monopolio de la fuerza, **el derecho es el ejercicio de la fuerza**. Es más bien una fuerza coercitiva, que amenaza al que no se conforma a una determinada regla a aplicar la fuerza y en consecuencia obligarlo a una determinada conducta.

Para **Max Weber**, esta definición resulta concordante con lo que el visualiza respecto de la modernidad o modernización en general, con el proceso que ha vivido la humanidad a partir del renacimiento en adelante. Desde entonces hay un par de elementos o antecedentes que obligan necesariamente a estructurar políticamente la sociedad de una manera **eficiente y eficaz**.

Eficiente en cuanto al manejo de los recursos, es decir, dar el **óptimo manejo** a los recursos materiales.

Y a su vez eficaz en el sentido de ser exitoso, lograr el objetivo planteado.

Dos valores muy modernos: **la eficiencia y la eficacia**, que son valores y principios básicos en toda organización administrativa, es decir, si se quiere administrar algo hay que tener presente que esas decisiones. Deben ser eficientes y eficaces.

Max Weber sostiene que la característica de todo este movimiento económico, político, que vive la humanidad a partir del renacimiento en adelante **conduce a una burocratización de todas las formas de organización**. Y esa forma de burocratización implica rutinas, **implica comportamientos rutinarios, uniformes**¹. Hay que hacer funcionar el sistema de manera uniforme para que sea exitoso, para que sea eficiente, eficaz.

Esto es lo que conduce finalmente a un gran problema dentro de la civilización y que él denomina el “desencanto del mundo”. Una vida ordenada rutinariamente conduce en buenas cuentas a esa agonía, a esa dificultad que tiene la propia modernidad que es la de transformarse en una organización meramente burocrática, Sin contenido, sin un espíritu de fondo. Esto durante el siglo XX fundamentalmente ha traído consecuencias más graves.

Esta transformación de la sociedad en una gran maquinaria productiva ha llevado a que los conflictos entre las distintas sociedades muchas veces se transformen en una gran movilización total de todas las fuerzas y de todos los recursos humanos.

¹ La ahí viene la idea de normalidad (que se plantea también en la obra de Foucault)

Por otra parte el mismo **Max Weber** (en “Economía y Sociedad”) define al Estado del siguiente modo:

“Estado es una empresa institucional de carácter político en la que el aparato administrativo plantea con éxito la pretensión del monopolio de la coerción física legítima en vistas de la actuación de los ordenamientos”.

Al realizar un simple análisis de cada uno de los vocablos captamos lo siguiente

- a. Por **empresa** Weber se está refiriendo concretamente a la idea de una asociación provista de una administración, recordemos que en este autor está siempre presente la idea de **eficiencia y eficacia de la organización administrativa**.
- b. **Empresa institucional**, significa que esta empresa además se constituye sobre la base de determinados ordenamientos. Es una institución estructurada, orgánica, insisto constituida sobre la base de determinados ordenamientos, tal como dice al final de la definición “en vistas de la actuación de los ordenamientos”. Por lo tanto es una empresa institucional, no es una mera asociación, es una asociación institucional, es decir, una asociación ordenada.
- c. **Empresa Política**. Además, para entrar en la esencia de esta empresa institucional, que hasta el momento puede ser cualquier empresa, se señala que es una empresa institucional **política**. En consecuencia, esta empresa institucional **ejerce un poder político respecto de las fuerzas o de los recursos que se encuentran dispuestos dentro de esa empresa institucional**. Por lo tanto, hay la idea en el fondo de un ejercicio de poder real, por ende de coerción legítima, de fuerzas destinadas a ordenar.

La definición weberiana del concepto de Estado ha sido la más aceptada debido que recoge y reelabora acuciosamente algunos de los planteamientos básicos de teorías anteriores. Por un lado, reconoce los fundamentos económicos y materiales que hicieron posible el surgimiento del Estado-nación, y por otro profundiza el análisis histórico del cambio en las relaciones sociales que tuvieron lugar en la Europa occidental a par de ellas; además de la necesidad de lucro de la burguesía emergente, Weber enfatizó el carácter liberal y revolucionario de esta clase social frente al poder feudal que expresa con hechos su nuevo papel político.

Y aunque marca claramente la característica coactiva y autónoma del Estado, el concepto weberiano soslaya definirlo en función de clases sociales pues se refiere genéricamente a los hombres. Sin embargo, tal vez mayor contribución teórica fue que se centro en los medios utilizados por el Estado (violencia exclusiva y legítima) y no en sus supuestos fines.

El concepto weberiano del Estado ha sido acogido por la ciencia política y la mayor parte de los autores se apoya en Norberto Bobbio, por ejemplo, que afirma que desde punto de vista de una definición formal e instrumental, «la condición necesaria y suficiente para que exista un Estado es que en un territorio determinado haya un poder capaz de tomar decisiones y emitir los

mandatos correspondientes, obligatorios para todos los que habitan en ese territorio, y obedecidos efectivamente por la gran mayoría de los destinatarios en la mayor parte de los casos en los que se requiere la obediencia; cualesquiera que sean las decisiones».

VI. Elementos del Estado

El primer elemento constitutivo del Estado es el pueblo. El número de individuos que constituyen cada Estado puede ser variable pero es suficiente que ellos hayan conseguido formar un cuerpo político autónomo y distinto de los estados vecinos, porque un Estado ante todo es una comunidad humana, una forma de agrupación social que constituye la nación. Esta clase de comunidad se caracteriza por ser pública y porque «se sobrepone a todas las agrupaciones particulares de orden doméstico o de interés privado, o inclusive de interés público local, que puedan existir entre sus miembros».

El segundo elemento constitutivo del Estado que permite que la nación realice su unidad es el territorio. Una comunidad nacional es apta para formar un Estado si posee un suelo, «una superficie de tierra sobre la cual pueda afirmarse como dueña de sí misma e independiente, es decir, sobre la cual pueda, al mismo tiempo, imponer su propia potestad y rechazar la intervención de toda potestad ajena», El Estado no puede formarse en ausencia de un territorio y si lo perdiera supondría su completa extinción debido a que es una condición de su existencia, pero el ejercicio de la potestad del Estado no se reduce a la superficie o al subsuelo, sino que también comprende «la capa atmosférica situada sobre el suelo y las porciones de mar que bañan el territorio del Estado, al menos en la medida en que dicho Estado puede de hecho ejercer sobre ellos su acción de dominio».

El tercer elemento constitutivo del Estado es la potestad pública o soberanía que se establece en el seno de la nación y se ejerce autoritariamente sobre todos los individuos que forman parte de la población nacional. La soberanía debe su existencia a una determinada organización que da lugar a la unidad nacional, «y cuyo fin esencial es también crear en la nación una voluntad capaz de tomar por cuenta de aquella todas las decisiones que precisa la gestión de sus intereses generales; organización, en fin, de la que deriva un poder coercitivo que permite a la voluntad así constituida imponerse a los individuos con fuerza irresistible».